



CONSTANCIA DE PROCEDIMIENTO AD REFERENDUM – ID459539

Ref.: “CONSTANCIA DE PROCEDIMIENTO AD REFEREDNUM PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANALIZACION DE DESAGUE SOBRE LA CALLE 1° DE MARZO ENTRE ANTOLIN IRALA Y PEDRO MELO DE PORTUGAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, AD REFERENDUM 2025 CON ID 459539, EL PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE APROBACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL (Art. 44° Ley 7021/22) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES (OG 521-30-011)”.

El Departamento de Presupuestos de la Municipalidad de San José de los Arroyos emite esta Constancia de Procedimiento Ad Referéndum para la contratación de la obra “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANALIZACION DE DESAGUE SOBRE LA CALLE 1° DE MARZO ENTRE ANTOLIN IRALA Y PEDRO MELO DE PORTUGAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS CON ID 459539**”, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas (Art. 44° Ley 7021/22) que afecta a las municipalidades.

El artículo 37° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que define *el Presupuesto Municipal como la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza*, considerando que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación y esta condición esta señalada en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. El certificado de disponibilidad presupuestaria será emitido en el primer día hábil del mes de enero de 2025 ya que entrará en vigente y ejecución en forma automática el presupuesto municipal conforme con la aprobación con fuerza de ley en todo el municipio por Ordenanza Municipal del Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos del ejercicio fiscal 2025. El Artículo 44° de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas - Procedimientos ad referéndum: *Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación. En cualquiera de los casos, los certificados de disponibilidad presupuestaria deberán emitirse conforme se cuente con la aprobación del presupuesto respectivo y los presupuestos plurianuales aprobados.*

Que, la financiación de la ejecución de la presente adquisición está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de los recursos institucionales provenientes de los Royalties correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en el Objeto de Gasto 521–30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos del ejercicio fiscal 2025, hasta cubrir la suma de total de Gs. 135.000.000.- (Guananíes, Ciento Treinta y Cinco Millones), la convocante hace constar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación y esta condición esta señalada en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. El certificado de disponibilidad presupuestaria será emitido conforme se cuente con la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2025 a ser aprobado por Ordenanza Municipal, por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2025 a ser aprobado por Ordenanza Municipal.

Se expide la presente constancia a pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Arnaldo Ariel Varela
 Responsable de Presupuesto



Celso Duarte García
 Responsable UAF
 Comité de Suministro Público (CSP)



Jorge González Vera
 Presidente Junta Municipal



Hamy Chávez Domínguez
 Intendente Municipal